



**Huancayo, once de octubre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00794 -2023-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ELENA SARA CEDRON SAMANIEGO**, Coordinador I adscrita al Modulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber para participar en el IV encuentro de experiencias administrativas que se desarrollara en la ciudad de Chiclayo los días 16 y 17 de octubre. Solicitud **NO** cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

Cuarto .- Que, el artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, establece que la licencia es la *“autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, **con el visto bueno de su jefe inmediato** ...”*

Quinto .- Mencionado ello, se advierte en el presente caso, que la servidora no cumple con presentar el Formulario Único de Trámites Administrativos con el visto bueno respectivo de su jefe inmediato por ello de conformidad al numeral 1.1. del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, carece de objeto emitir pronunciamiento.

Sexto .- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento, respecto a la petición de la servidora **ELENA SARA CEDRON SAMANIEGO**, Coordinador I adscrita al Modulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, en virtud que **no cumple** con presentar su Formulario Único de Trámites Administrativos con el respectivo visto bueno de su inmediato superior, conforme lo dispone el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial. **NOTIFIQUESE**.